

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU Y TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN”

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación, se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

En virtud del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, ésta tiene atribuida la competencia en materia de fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica.

Y así establece que, además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, las funciones relativas al fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, sin perjuicio de las atribuidas por la citada Ley a los restantes órganos recogidos en su artículo 3. Entre otras, le corresponden:

- La planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Comunidad de Madrid de fomento de la investigación científica y tecnológica dirigidas a organismos de investigación, el fomento de la innovación tecnológica dirigida a empresas, entre ellas las de base tecnológica, y el emprendimiento científico y tecnológico, en coordinación con las restantes consejerías responsables de otras políticas sectoriales.
- La coordinación con las universidades y centros de investigación radicados en la Comunidad de Madrid en el establecimiento de programas y actuaciones de investigación científica.
- La coordinación con los planes y programas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea u otras administraciones o instituciones nacionales o internacionales en materia de investigación científica y tecnológica, así como, en materia de innovación tecnológica. En el caso de los planes y programas de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de las atribuidas a la consejería competente en materia de cooperación con la Unión Europea.
- La propuesta de creación o supresión de centros de investigación propios o adscritos a la Comunidad de Madrid, así como la coordinación e impulso de los diferentes institutos madrileños de estudios avanzados (Fundaciones IMDEA), como focos de excelencia científica en torno a las necesidades críticas de la sociedad madrileña y de su tejido productivo.
- El impulso de la formación e internacionalización de investigadores en las áreas de conocimiento determinadas por la política de investigación de la Comunidad de Madrid.

El objeto general de este contrato es el apoyo en la gestión de las ayudas financiadas a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y de los recursos REACT-

UE del Fondo Europeo de Desarrollo Regional pertenecientes al instrumento Next Generation-EU, así como el apoyo técnico en las distintas fases de tramitación de las ayudas de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica gestionadas por la Subdirección General de Investigación, cofinanciadas en parte por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Social Europeo (FSE).

- **Ayudas cofinanciadas con los recursos REACT-UE del FEDER.** La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades ha concedido 49 millones de euros a través de la firma de 12 convenios subvención con las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y con seis fundaciones IMDEA para la financiación de 26 proyectos de investigación que servirán para luchar contra los efectos de la COVID-19 y para posicionar a la región frente a futuras pandemias. Estas ayudas serán gestionadas íntegramente por la Subdirección General de Investigación de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Los proyectos se cofinancian al 100% por el FEDER del periodo de programación 2014-2020, lo que implica que todo el gasto debe estar justificado, validado, verificado y declarado a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2023

Debido a esta fecha límite de declaración del gasto y a que los proyectos se justificarán del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, se dispone de tan solo cinco meses para la revisión de la documentación que compone la cuenta justificativa de cada convenio, así como para las tareas asociadas a la certificación de los fondos, para que tras las mismas, la unidad de verificación de la Dirección General pueda realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento de Disposiciones Comunes¹ y se puedan declarar estos fondos a la Comisión Europea y retornen íntegramente a la Comunidad de Madrid.

- **Ayudas cofinanciadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades participa en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a través de los Planes Complementarios de Energía e Hidrógeno Renovable, Comunicación Cuántica y Materiales Avanzados.

La participación en estos Planes Complementarios se materializa a través de la subvención directa de tres grandes proyectos de investigación realizados en colaboración entre organismos de investigación de la región y que suponen una inversión de 40,1 millones de Euros en el periodo 2022-2024, implicando el compromiso de la Consejería de la justificación al Estado de los fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo del 2025 y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025. Estas ayudas serán gestionadas íntegramente por la Subdirección General de Investigación de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

¹ REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013

por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

La gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia exige además la certificación periódica de los resultados obtenidos al Estado, a través de la declaración de indicadores de ejecución.

- **Ayudas vinculadas al Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT).** La Dirección General de Investigación e Innovación, a través de la Subdirección General de Investigación ejecuta mediante la tramitación de ayudas en concurrencia competitiva y concesión directa, subvenciones nominativas y convenios una media de 70 millones de euros anuales, parte de los cuales están cofinanciados por el FEDER y FSE.

La gestión de las ayudas vinculadas al instrumento Next Generation EU ha hecho que el presupuesto anual de la DGIIT se duplique en el año 2022. Este aumento tan significativo del presupuesto a gestionar, unido a los tiempos tan exigentes que se han indicado para las ayudas vinculadas a los recursos REACT-UE y al PRTR hace que sea totalmente imprescindible contar con una asistencia técnica que:

- Preste un apoyo administrativo en las tareas vinculadas con la revisión de las cuentas justificativas de las ayudas cofinanciadas con el instrumento Next Generation-UE, a través de los recursos REACT-UE y a través del PRTR, y preste un apoyo administrativo en las tareas la certificación de estas ayudas a la Comisión Europea.
- Preste un apoyo técnico a las distintas áreas de la Subdirección General de Investigación en las tareas de elaboración de guías y manuales a partir de la normativa de elegibilidad del gasto, en la redacción de especificaciones de software de gestión, en la explotación de bases de datos y en la elaboración de informes de carácter técnico, que garanticen la correcta ejecución del resto de ayudas cuya gestión tiene encomendada y, en su caso, la certificación de fondos a la Comisión Europea.

Por tanto, con el objeto de que se atienda la insuficiencia de medios personales de la presente Dirección General, resulta esencial poner en marcha el **CONTRATO DE SERVICIO PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU Y TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**, que permita hacer frente a los objetivos planteados y de necesario cumplimiento frente a la normativa española y europea.

Estas tareas es imprescindible y necesario que se realicen a lo largo de los próximos meses y están condicionadas por las fechas tan inmediatas establecidas en los fondos REACT-UE (finales 2023) y las fechas condicionadas de cumplimiento y ejecución de las actividades financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con las obligaciones de las bases reguladoras y los reglamentos de los fondos FEDER y FSE hace que la contratación de este servicio sea la única manera de poder realizar estas tareas en tiempo y forma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por: CREMADES RODRIGUEZ ANA ISABEL
Fecha: 2022.06.27 16:03

ANA ISABEL CREMADES RODRIGUEZ